

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1465 ANTA BANDERAS, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
SOCIEDAD VINÍCOLA VILLALBA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

A los efectos previstos en el artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 6 de marzo de 2018, la Junta General extraordinaria y universal de socios de la sociedad ANTA BANDERAS, S.L. ("Sociedad Parcialmente Escindida"), ha aprobado por unanimidad la escisión parcial sin extinción de ANTA BANDERAS, S.L., mediante la transmisión y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación bajo la denominación SOCIEDAD VINÍCOLA VILLALBA, S.L. ("Sociedad Beneficiaria"), la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Parcialmente Escindida de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 LME, por remisión del artículo 73 LME, que deberán ejercitar dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio de escisión.

Madrid, 23 de marzo de 2018.- El secretario no consejero de ANTA BANDERAS, S.L., D. Miguel González Amblés.

ID: A180022157-1